

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Comillas	
CVE-2015-14166 Resolución de la Alcaldía de nombramientos y delegaciones.	Pág. 1
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	
CVE-2015-13938 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Arnuelo.	Pág. 3
CVE-2015-13939 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Piélagos.	Pág. 4
CVE-2015-13940 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Bárcena de Pie de Concha.	Pág. 5

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Piélagos	
CVE-2015-14138 Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para cubrir una plaza de Integrador Social del Centro de Día para la Atención a la Infancia y la Adolescencia (Centro de Día de Menores), mediante contratación laboral temporal.	Pág. 6
Ayuntamiento de Suances	
CVE-2015-14177 Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza de personal laboral de Oficial Brigada.	Pág. 13
Mancomunidad de Municipios Nansa	
CVE-2015-14178 Bases para la provisión, mediante concurso, de una plaza de trabajador/a social en la Unidad Básica de Acción Social número 5.	Pág. 19

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Comillas	
CVE-2015-14167 Acuerdo sobre reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación y nuevos regímenes retributivos.	Pág. 25

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud	
CVE-2015-14145 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipos médicos (ecocardiógrafo y ecógrafo). Expediente 2015.2.21.02.03.04.	Pág. 27
CVE-2015-14144 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la contratación del suministro de mamógrafo digital directo. Expediente 2015.2.21.02.03.05.	Pág. 28
Ayuntamiento de Comillas	
CVE-2015-14169 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de jardinería en espacios públicos municipales. Expediente 1005/2015.	Pág. 29
CVE-2015-14168 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del arrendamiento de dos locales para bar-restaurante en La Playa de Comillas. Expediente 1008/2015.	Pág. 32

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2015-14090 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro para la ampliación y acondicionamiento de parque infantil en Nueva Ciudad. Expediente 116/2015. Pág. 34

Junta Vecinal de Nestares
CVE-2015-14137 Anuncio de subasta para arrendamiento de local destinado a explotación comercial de bar/cafetería en el Centro Social y Cultural de Nestares y cesión de uso de terraza exterior. Pág. 36

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Concejo Abierto de Aja
CVE-2015-14131 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 38

Concejo Abierto de Arenillas de Ebro
CVE-2015-14104 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 39
CVE-2015-14143 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 40

Concejo Abierto de Asón
CVE-2015-14105 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 41

Junta Vecinal de Barriopalacio
CVE-2015-14113 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 42
CVE-2015-14124 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 43

Junta Vecinal de Bielva
CVE-2015-14116 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 44

Concejo Abierto de Cades
CVE-2015-14121 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 45

Concejo Abierto de Campo de Ebro
CVE-2015-14109 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 46

Concejo Abierto de Celada Marlantes
CVE-2015-14123 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 47

Concejo Abierto de Coroneles
CVE-2015-14108 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 48
CVE-2015-14128 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 49

Concejo Abierto de Cosgaya
CVE-2015-14106 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 50
CVE-2015-14133 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 51

Concejo Abierto de Cubillo de Ebro
CVE-2015-14107 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 52

Concejo Abierto de El Prado
CVE-2015-14117 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 53

Junta Vecinal de Entrambasmestas
CVE-2015-14139 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 54

Junta Vecinal de Matamorosa
CVE-2015-14132 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 55

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Junta Vecinal de Matienzo		
CVE-2015-14115	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 56
Junta Vecinal de Nestares		
CVE-2015-14134	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 58
Junta Vecinal de Quijas		
CVE-2015-14140	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 59
CVE-2015-14141	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 60
Concejo Abierto de Rábago		
CVE-2015-14122	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 61
Junta Vecinal de Rubayo		
CVE-2015-14114	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 62
CVE-2015-14120	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 63
Concejo Abierto de San Martín de Elines		
CVE-2015-14110	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 64
CVE-2015-14127	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 65
CVE-2015-14126	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 66
Concejo Abierto de Santayana		
CVE-2015-14103	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 67
CVE-2015-14118	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 68
Junta Vecinal de Soto de Hermandad de Campoo de Suso		
CVE-2015-14135	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 69
Concejo Abierto de Susilla		
CVE-2015-14111	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 70
CVE-2015-14125	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 71
Concejo Abierto de Villar de Soba		
CVE-2015-14119	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 72
Concejo Abierto de Villota de Elines		
CVE-2015-14130	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 73
4.4. OTROS		
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo		
CVE-2015-14180	Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana.	Pág. 74
7. OTROS ANUNCIOS		
7.1. URBANISMO		
Ayuntamiento de Piélagos		
CVE-2015-14101	Información pública de solicitud de autorización para construcción de 6 viviendas unifamiliares en Parbayón. Expediente Autorización CROTU 2015/38.	Pág. 75
7.5. VARIOS		
Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social		
CVE-2015-13972	Orden MED/9/2015, de 7 diciembre, por la que se aprueba el modelo de solicitud de volumen de garantía de suministro de agua.	Pág. 76

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CVE-2015-14170	Ayuntamiento de Comillas Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Autotaxi.	Pág. 79
CVE-2015-13826	Ayuntamiento de Reocín Información pública de solicitud de licencia para picadero de caballos y pistas de doma en Helguera. Expedientes 459/2014 y 1408/2015.	Pág. 80
CVE-2015-14179	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.	Pág. 81
CVE-2015-14181	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza sobre Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.	Pág. 82
CVE-2015-14182	Acuerdo de inicio de disolución de la Junta Vecinal de Acereda.	Pág. 83

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-13715	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo Notificación de sentencia 226/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 74/2015.	Pág. 84
CVE-2015-12676	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña Notificación de sentencia 198/2015 en procedimiento ordinario 342/2014.	Pág. 85

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-14166 *Resolución de la Alcaldía de nombramientos y delegaciones.*

Mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 128, de 7 de julio, se hicieron públicos los nombramientos y delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose modificado por resolución de esta Alcaldía de 9 de diciembre de 2015 dichos nombramientos y efectuado otros nuevos, se hace pública la nueva organización municipal resultante.

Asimismo se hacen públicos los cargos que tendrán régimen de dedicación parcial y la retribución anual bruta de los mismos, conforme a lo acordado por el Pleno en fecha 17 de diciembre y al decreto de esta alcaldía de 18 de diciembre:

TENIENTES DE ALCALDE

Nombramientos:

Primer teniente de alcalde: Don Julián Rozas Ortiz.

Segundo teniente de alcalde: Don José Luís Rivas Villanueva.

Tercera teniente de alcalde: Doña Rosa Ana González Álvarez.

Delegaciones:

Además de sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, se delegan de forma específica a favor de estos señores las siguientes áreas o servicios:

A favor del teniente de alcalde don Julián Rozas Ortiz, las Áreas de Urbanismo, Industria, Innovación y Movilidad, quien ejercerá sus funciones en régimen de dedicación parcial, y percibirá por ello una retribución anual bruta de 20.000 euros.

A favor del teniente de alcalde don José Luís Rivas Villanueva las Áreas de Medio Ambiente (incluyendo los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y recogida de basuras y mantenimiento de playas); Ganadería, Desarrollo Rural y Montes.

A favor de la teniente de alcalde doña Rosa Ana González Álvarez las de Educación, Albergue, Obras y Licencias.

Las delegaciones expresadas no comprenden las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, y comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Miembros:

Don Julián Rozas Ortiz.

Don José Luís Rivas Villanueva.

Doña Rosa Ana González Álvarez.

Delegaciones:

Además de la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, y aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal.
- Concesión de licencias urbanísticas de obra mayor, licencias de actividad y primera ocupación.
- Concesión de subvenciones.
- Aprobación de gastos de cuantía superior a 3.000 euros.
- Contratación de obras, servicios, suministros y trabajos de consultoría y asistencia técnica de cuantía superior a 18.000 euros.

CONCEJALES DELEGADOS

A favor de la concejala doña María Vanessa Sánchez Trueba las de Patrimonio, Deporte, Mujer e Igualdad, Infancia y Tercera Edad, quien ejercerá sus funciones en régimen de dedicación parcial, y percibirá por ello una retribución anual bruta de 20.000 euros.

A favor del concejal don Pedro José Velarde Castañeda, las Áreas de Cultura, Festejos, Comercio y Hacienda, quien ejercerá sus funciones en régimen de dedicación parcial, y percibirá por ello una retribución anual bruta de 20.000 euros.

A favor del concejal don José Lamadrid Prieto, las Áreas de Juventud y Turismo, quien ejercerá sus funciones en régimen de dedicación parcial, y percibirá por ello una retribución anual bruta de 20.000 euros.

Las delegaciones expresadas no comprenden las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, y comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Comillas, 18 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2015/14166

CVE-2015-14166

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2015-13938 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Arnuelo.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 9 de diciembre de 2015, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Titular de: Arnuelo.

Don Fernando Pila Martínez (D.N.I.: 12.145.967-N).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 16 de diciembre de 2015.

La secretaria de sala,

María Socorro García Melón.

2015/13938

CVE-2015-13938

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2015-13939 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Piélagos.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 9 de diciembre de 2015, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Sustituto de: Piélagos.

Doña Cristina Fernández Campuzano (D.N.I.: 13.916.172-Z).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 16 de diciembre de 2015.

La secretaria de sala,
María Socorro García Melón.

2015/13939

CVE-2015-13939

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2015-13940 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Bárcena de Pie de Concha.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 9 de diciembre, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

Sustituto de: Bárcena de Pie de Concha.

Don Federico Dámaso Díez Fernández (D.N.I.:72.117.379-M).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 16 de diciembre de 2015.

La secretaria de sala,

María Socorro García Melón.

2015/13940

CVE-2015-13940

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-14138 *Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para cubrir una plaza de Integrador Social del Centro de Día para la Atención a la Infancia y la Adolescencia (Centro de Día de Menores), mediante contratación laboral temporal.*

Mediante Resolución de alcaldía de 18 de diciembre de 2015, se convoca el proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para cubrir una plaza de integrador social del centro de día para la atención a la infancia y la adolescencia (centro de día de menores) mediante contratación laboral temporal, con arreglo a las bases que a continuación de transcriben:

Primera.- Normas generales.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la realización de proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para contratación laboral temporal de un Integrador Social (G.C.3), en el marco del Convenio de colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y, en concreto, en el apartado que corresponde con el servicio de Atención diurna para menores en situación de desprotección, suscrito entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Piélagos.

2. Régimen del contrato.

La contratación de los trabajadores se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal concertado para la ejecución de programa público determinado en el marco del Convenio de colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y en concreto, en el apartado que corresponde con el servicio de Atención diurna para menores en situación de desprotección, suscrito entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Piélagos. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995 y el artículo 52.e) del Estatuto de los Trabajadores, en referencia a la extinción del contrato.

La duración del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, con posibilidad de prórroga anual (máximo dos prórrogas anuales), si existe Convenio de Colaboración para el desarrollo del Servicio.

La jornada será de 20 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de mañana y/o tarde, en función de los horarios establecidos y según las determinaciones que establezcan los responsables designados de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

3. Funciones del puesto.

Las funciones a desempeñar por este personal, junto con el equipo socioeducativo de atención primaria, serán las siguientes:

- Ejercer como profesional de apoyo de los niños, niñas y adolescentes sobre los cuales se les haya asignado dicha función.
- Complimentar cuantos documentos sean necesarios para un mejor diagnóstico y evaluación.
- Aplicar y evaluar junto con el Educador el PEI de cada niño, niña o adolescente.
- Diseñar y organizar, en colaboración con el resto de profesionales del equipo socioeducativo, las actividades de la vida diaria del centro.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

- Establecer de forma coordinada la organización y funcionamiento de las actividades del centro que tenga encomendadas.
- Facilitar la convivencia de los niños, niñas y adolescentes del centro y el cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento.
- Colaborar en la evaluación del Proyecto Educativo y del Plan Anual del centro, elaborando propuestas de mejora.
- Cumplimentar cuantos documentos sean necesarios para un mejor funcionamiento del centro.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos o condiciones siguientes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa (65 años).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Grado Superior en Integración Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Estar en posesión de permiso de conducir clase B.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de participación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Sra. alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Piélagos, en el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las mismas, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Piélagos y adjuntado la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida como requisito para acceder a la plaza.

c) Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

d) Documentación acreditativa del pago de tasas por derechos de examen, en régimen de autoliquidación, por importe de 25 euros. (La presente tasa puede ser objeto de bonificación del 50% a desempleados que cumplan los requisitos de la Ordenanza Municipal).

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

e) Documentación acreditativa de los méritos a hacer valer en la fase de concurso.

También podrán presentarse en los restantes registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Piélagos y en su página web.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo los aspirantes formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles y proceder el Ayuntamiento a la subsanación de errores, de todo lo cual, se dictará resolución definitiva sobre admisión de aspirantes.

Quinta.- órgano de selección (Tribunal Calificador).

El órgano de Selección (Tribunal Calificador), al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal para la contratación laboral estará constituido por cinco empleados públicos, siendo el secretario del Tribunal, el de la Corporación o empleado público en quién delegue.

La designación de los miembros del órgano de selección se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo respetar la paridad hombre-mujer. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual, no pudiendo ostentarse, la pertenencia al órgano de selección, en representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido Orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta.- Procedimiento de selección.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, con la siguiente estructura:

Fase de concurso.

Será posterior a la fase oposición, para los aspirantes que hayan superado la fase oposición. El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

1º.- Experiencia laboral:

Por haber prestado servicios como Integrador o Educador Social para la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos:

- En un Centro de Día de Menores de Servicios Sociales de Atención Primaria: 0,25 puntos por cada mes.
- En Servicios Sociales de Atención Primaria: 0,20 puntos por cada mes.
- En Centros de Atención de Menores de la CC.AA.: 0,10 puntos por cada mes.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

2º.- Cursos de formación, hasta un máximo de 2 puntos:

Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 20 a 40 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos por curso.

3º.- Titulación Universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria directamente relacionada con el puesto (Educación Social, Trabajo Social o Psicología), 1 punto.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

- Los del apartado 1º, mediante certificación expedida por la Administración competente, copias de contratos e informe de vida laboral.
- Los del apartado 2º, mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.
- Los del apartado 3º, mediante aportación del título universitario debidamente compulsado.

Fase de oposición.

Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios, los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. La oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 30 minutos, a un test de 30 preguntas relacionadas con la parte primera del programa. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Cada respuesta correcta será calificada con 0,20 puntos, hasta un máximo de 10, y cada respuesta incorrecta será penalizada con 0,05 puntos; siendo necesario obtener un mínimo de 5 para superar el ejercicio.

2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución del/de los supuesto/s práctico/s referente/s a las funciones propias de la plaza a la que se aspira, que el Tribunal determine relacionadas con la parte segunda del programa. Este ejercicio deberá ser defendido obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos, las destrezas y habilidades personales en la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la calidad de expresión escrita, la correcta redacción, ortografía y presentación; respondiendo a todas aquellas cuestiones que sobre la materia plantee el tribunal.

Este 2º ejercicio de la fase de oposición-prueba práctica será calificado hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos (5,00).

Séptima.- Calificación de los ejercicios de la oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio:

Se sumarán todas las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del órgano de selección y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Junto con las notas de los mismos, se procederá a convocar a los aspirantes que superen el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Octava.- Puntuación total o definitiva y resolución de empates.

La puntuación total o definitiva del concurso-oposición, que también se hará pública en el Tablón de Anuncios, se asignará única y exclusivamente para los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, quedando eliminados los restantes aspirantes, proponiendo como candidato definitivo al aspirante con mayor puntuación.

Tal puntuación total o definitiva quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, fijándose la misma por Orden de puntuación.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre varios aspirantes, se determinará el Orden en la puntuación total conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en la fase de oposición (suma total de los dos ejercicios).
- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral de la base Séptima.
- Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá a suertes, en presencia de los aspirantes.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación laboral.

Una vez finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por Orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda a la contratación en régimen de derecho laboral del aspirante propuesto. El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir de la publicación de la puntuación total o definitiva y del aspirante propuesto por el Tribunal para cubrir la plaza, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que no haya presentado con la instancia (certificado médico acreditativo de la letra b) de la Base Segunda y declaración jurada o bajo promesa comprensiva de no incurrir en lo indicado en la letra d) de dicha Base). Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, discrecionalmente, se podrá llamar al siguiente aspirante en Orden de puntuación u Ordenar una nueva convocatoria.

El aspirante deberá formalizar el contrato en régimen de derecho laboral en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificada la resolución de la contratación. Si o lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.- Bolsa de Empleo.

Los aspirantes que habiendo sido declarados aprobados y no propuestos por el Tribunal Calificador, conformarán una bolsa de empleo, a los efectos de su posible nombramiento como personal laboral, cuyo llamamiento se realizará por Orden riguroso de puntuación.

Lo manda y firma la sra. alcaldesa doña Verónica Samperio Mazorra.

Piélagos, 18 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

La secretaria (firma ilegible).

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

ANEXO I

Primera parte:

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y principios esenciales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos esenciales.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La organización político-institucional y administrativa. El presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea Legislativa. Otros órganos relevantes.- Competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 3.- El acto administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. El registro de entrada y salida de documentos.
- 4.- La organización municipal. Órganos unipersonales y colegiados: Composición y Funcionamiento. Las competencias municipales.
- 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 6.- La función pública local y su organización. Clases de personal.
- 7.- La Ley de Cantabria 2/2007 de derechos y Servicios Sociales. Ordenación funcional.
- 8.- Ley de Cantabria 8/2010 de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia. Acción protectora de las Administraciones Públicas.

Segunda parte:

1. Funciones y programas de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
2. Atención a infancia y familia en riesgo de desprotección y desprotección moderada.
3. Apoyo e Intervención Familiar especializada.
4. Plan de caso de apoyo específico al menor, la preservación familiar.
5. Formas que tiene la administración de hacer efectiva la tutela o guarda de un menor.
6. Marco Normativo y definición de los Centros de Día.
7. Características de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
8. Funciones del Equipo de Atención Socioeducativo de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
9. Objetivos generales y específicos de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
10. Población destinataria de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
11. Criterios de inclusión y exclusión de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
12. Proceso de intervención de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
13. Instrumentos básicos para la intervención de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
14. Guión de informe de seguimiento de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
15. Participación de los niños y adolescentes en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
16. La participación de las familias en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.
17. Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial (SERAR).
18. Evaluación de resultados de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

ANEXO II

D./Dña....., con D.N.I.
nº:..... con domicilio a efectos de notificación
en.....
y teléfono.....

EXPONGO:

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de la oposición para una plaza de Integrador Social, en régimen laboral temporal.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria, que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

EN _____ A _____ DE _____.

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

Las personas con minusvalía harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA)

2015/14138

CVE-2015-14138

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-14177 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza de personal laboral de Oficial Brigada.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza de personal laboral denominada Oficial Brigada, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Suances e incluida en la oferta de empleo público de 2015.

La citada plaza está dotada con las retribuciones básicas que se equiparan con las correspondientes al grupo C2, nivel 18 de complemento de destino, con el complemento específico asignado presupuestariamente y demás derechos económicos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Corresponderá al titular de la plaza objeto de la presente convocatoria el desempeño de las funciones propias de la categoría profesional de Oficial, definidas en la Relación de Puestos de Trabajo. Estará además sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 euros, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Liber Bank, oficina de Suances, en la cuenta número 20482073003400015243, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción «Pago derechos de examen Oficial promoción interna».

d) Ostentar la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Suances, con la categoría de Peón, y contar con dos años de servicios en dicha categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2º de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Ministerio de Educación que acredite la citada equivalencia. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Estar en posesión de los permisos de las Clases B y C.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Todos los requisitos precedentes deberán reunirse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las presentes bases.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se ajustará al modelo establecido en el Anexo II de estas bases.

Con las instancias se acompañará copia compulsada del D.N.I., comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen, certificación acreditativa de su condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Suances, con la categoría de Peón, así como los documentos, en original o copia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen, de entre los que se recogen en la base sexta.

Las instancias irán dirigidas al Sr. alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La resolución, se publicará en la página web municipal www.suances.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conteniendo la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Posteriormente se publicará la lista definitiva con los aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio, así como con la composición de Tribunal Calificador, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará ésta lista provisional a definitiva

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, en el que todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz pero no voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, uno de los cuales lo será a propuesta y en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Junto con los titulares del Tribunal se designarán suplentes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en la legislación vigente

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Sexta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición.

Fase de concurso. Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado los ejercicios de la misma.

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes, presentados y debidamente justificados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia.

Se puntuarán 0,25 puntos por cada año de servicios prestados en una plaza de grupo o subgrupo inmediatamente inferior al que aspira, hasta un máximo de 2 puntos, excluyéndose los dos años de antigüedad en el desempeño de una plaza del subgrupo inferior a la del que se aspira.

b) Formación.

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1 punto los cursos realizados por los aspirantes de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración.

Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos; en caso contrario no se valorarán.

FASE DE OPOSICIÓN. Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de cincuenta minutos, un test de veinte preguntas, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, de las cuales sólo existirá una correcta, relativo al contenido de los temas del Anexo I de las presentes bases.

La puntuación máxima de este ejercicio es de 10 puntos y debiendo obtenerse al menos 5 puntos.

Segundo ejercicio

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas consistentes en realizar durante un tiempo máximo de una hora, una serie de trabajos determinados por el Tribunal, los cuales tendrán relación con los trabajos que vayan a desempeñar.

La puntuación máxima de este ejercicio es de 10 puntos y debiendo obtenerse al menos 5 puntos.

La puntuación de la fase de oposición estará determinada por la media aritmética de la suma de las puntuaciones correspondientes a los dos ejercicios.

Séptima.- Calificación de las pruebas, relación de aprobados.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar un ejercicio haber superado el anterior.

Todos los ejercicios serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de 10,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación alcanzada por cada aspirante aprobado en la fase de oposición, más la obtenida por la valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, determinará el Orden de la clasificación definitiva.

CVE-2015-14177

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Octava.- Presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por Orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición, y en su defecto, por sorteo.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía junto con la pertinente propuesta de contratación de personal laboral fijo.

El aspirante propuesto para su contratación estará obligado a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser contratado y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Sr. alcalde autorizará la contratación del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Novena.- Contratación.

Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, el Sr. alcalde dictará resolución autorizando su contratación como Oficial. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

El aspirante contratado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose, asimismo, que renuncia al mismo.

Décima.- incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen Orden del proceso selectivo. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Suances, 18 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

ANEXO I

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978, estructura. El Estatuto de Autonomía de Cantabria, estructura.
- Tema 2.- Organización municipal. El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno.
- Tema 3.- Preparación de trabajos. Útiles, herramientas y maquinaria.
- Tema 4.- Trabajados de mantenimiento de edificios y reparaciones.
- Tema 5.- Elementos de la construcción. Muros, tabiques y paredes.
- Tema 6.- Ejecución de escaleras, rampas y pasos peatonales.
- Tema 7.- Mortero, tipos, elaboración de morteros y hormigones.
- Tema 8.- El ladrillo y cerramientos.
- Tema 9.- Encofrados, herramientas, útiles y materiales.
- Tema 10.- Trabajos con madera.
- Tema 11.- Maquinaria de construcción. Tipología y usos
- Tema 12.- Herramientas y útiles para los trabajos de fontanería.
- Tema 13.- Redes de abastecimiento de agua, mantenimiento y reparación
- Tema 14.- Arquetas.
- Tema 15.- Pinturas interiores y exteriores.
- Tema 16.- Herramientas de mano. Tipología y usos.
- Tema 17.- Pavimentación de viales. Tipología.
- Tema 18.- Acerados. Subbases.
- Tema 19.- Solerías. Pavimentación.
- Tema 20.- Prevención de riesgos laborales. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

D./D^a....., con domicilio
..... provincia de
Calle/plaza n.º
....., teléfono de contacto
correo electrónico, comparece y

EXPONE

Que enterado/ a de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Suances para la provisión, mediante concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial de Brigada, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma,

SOLICITA

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante acreditativo del pago de los derechos de examen.
- Certificación acreditativa de su condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Suances, con la categoría de Peon, y de los servicios prestados en dicha categoría.
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES

2015/14177

CVE-2015-14177

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

CVE-2015-14178 *Bases para la provisión, mediante concurso, de una plaza de trabajador/a social en la Unidad Básica de Acción Social número 5.*

Por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios "Nansa", adoptado mediante Decreto del día 17 de diciembre de 2015, se han aprobado las Bases y la Convocatoria para la contratación laboral temporal de un Trabajador/a Social, siendo el tenor de las mismas, el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN LA UNIDAD BÁSICA DE ACCIÓN SOCIAL NÚMERO 5, EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "NANSA"

Primera.- Objeto de la convocatoria

1. Las presentes Bases y convocatoria tienen por objeto la contratación laboral temporal, mediante concurso, de una plaza de Trabajador Social, a tiempo completo, en virtud de contrato de obra o servicio determinado. La contratación a realizar se enmarca en el Convenio de Colaboración, de fecha 31 de marzo de 2.006, y sus posteriores adendas, suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Unidad Básica de Acción Social número 5 de la Mancomunidad de Municipios "Nansa". El contrato concluirá cuando la Comunidad Autónoma de Cantabria asuma las competencias relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social tras la aprobación de las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica, tal como dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (según aclaración de fecha 2 de noviembre de 2.015 del Secretario de Estado de Administraciones Públicas). El contrato está condicionado a la subvención, por lo que concluirá a 31 de diciembre, quedando prorrogado automáticamente si, igualmente, obtuviere prórroga el Convenio antedicho. En todo caso, el contrato no tendrá una duración superior a tres años.

2. Funciones: Realización, dentro de los Servicios Sociales de la Mancomunidad, de tareas de información, orientación, atención a la problemática social, acompañamiento del usuario en diversos problemas, buscando alternativas y soluciones a los mismos, mantenimiento del usuario dentro del medio habitual, alojamiento alternativo y cualquier otra tarea propia de su categoría profesional.

Segunda: Requisitos de los aspirantes

2.1. Los aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, la edad de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

e) Poseer la titulación de Diplomado en Trabajo Social o titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en su caso en el momento de formalización de los contratos o nombramientos. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante la Mancomunidad de Municipios "Nansa" en el momento de formalizar el contrato de trabajo.

Tercera: Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo mediante instancia, según modelo que se adjunta en el Anexo a estas Bases, dirigida a la Presidencia, la cual deberá ser presentada en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios "Nansa" o en los restantes registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria.

3.2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación, mediante originales o fotocopia compulsada:

1º.- Fotocopia de D.N.I. o documento equivalente.

2º.- Fotocopia compulsada del Título de Diplomado en Trabajador Social o equivalente.

3º.- Fotocopia compulsada del Carnet de conducir tipo B.

3.3. En la instancia deberán indicarse los méritos alegados, los cuales deberán ser acreditados en la forma señalada en la Base Sexta. La falta de indicación en la instancia o la falta de acreditación de los méritos junto con la misma no será subsanable y generará la no valoración de los mismos.

3.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de Selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

Cuarta: Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente aprobará, mediante Resolución, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva, y que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Municipios "Nansa".

4.2. A la vista de dicha relación, los interesados podrán formular alegaciones o solicitar rectificación o subsanación de errores, en el plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución.

4.3. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los aspirantes admitidos. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

Quinta: Designación del tribunal de selección

5.1. En dicha Resolución se procederá a la designación del Tribunal de Selección. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 4 del Real Decreto 896/199, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Secretario, cuatro vocales, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del presidente del Tribunal.

5.3. El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

5.4. Serán de aplicación a dicho Tribunal las normas sobre constitución y funcionamiento de órganos colegiados previstas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, así como lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de dicha norma legal en relación a la abstención y recusación de sus miembros.

Sexta: Sistema selectivo

6.1. La selección se efectuará mediante concurso, consistente en una valoración de méritos.

6.2. Serán objeto exclusivamente de puntuación los méritos que, habiéndose indicado expresamente en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas, se hayan acreditado documentalmente mediante original o copia compulsada del contrato o certificado de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente baremo:

I.- Experiencia Profesional: máximo 12 puntos.

a) En Administraciones Públicas o Empresas del Sector Público: máximo 12 puntos.

Por trabajos desarrollados con la categoría profesional de Trabajador Social o equivalente:

— En Servicios Sociales de Atención Primaria, 0,20 puntos por cada mes.

— En Servicios Sociales específicos, 0,10 puntos por cada mes.

b) En el sector privado: máximo 6 puntos.

Por trabajos desarrollados con la categoría profesional de Trabajador Social o equivalente: 0,10 puntos por cada mes.

La puntuación asignada se entenderá cuando el contrato o nombramiento lo sea a jornada completa. En otro caso, si el contrato es a tiempo parcial se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán presentando necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puestos desempeñados e informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los periodos cotizados. La no presentación de ambos documentos, contrato e informe de vida laboral, dará lugar a la no valoración del mérito.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada uno de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo. En el caso de imposibilidad de aportar

la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en el que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría, y hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

II.- Formación: máximo 6 puntos.

a) Cursos de formación relacionados con la actuación en los servicios sociales comunitarios o con la intervención social, familia y/o menores: máximo 6 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Cursos de 20 a 40 horas: 0,30 puntos por curso

Cursos de 41 a 60 horas: 0,50 puntos por curso

Cursos de 61 a 100 horas: 0,75 puntos por curso

Cursos de más de 100 horas: 1,00 puntos por curso.

Ambos apartados, se acreditará mediante los correspondientes certificados, Diplomas y Títulos o copia compulsada de los mismos en los que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo. No se computarán aquellos Diplomas o Títulos en los que no se señale el número de horas del curso.

b) Se valora la formación académica reglada impartida en centros de educación oficiales sin tener en cuenta, por una parte, la titulación exigida para proveer la plaza que se convoca, y, por otra, las titulaciones intermedias necesarias para obtener una titulación superior, siempre que las titulaciones estén relacionadas con la rama de formación necesaria para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto de trabajo a cubrir: máximo 6 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

Licenciatura/diplomatura/grado universitario: 2 puntos, por cada uno.

Master universitario: 1,75, por cada uno.

Post-grado universitario: 1,50, por cada uno.

Ciclo formativo de grado superior: 1,25, por cada uno

La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos. En el caso de producirse un empate en la puntuación final, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en experiencia profesional en las Administraciones Públicas o Empresas Públicas del Sector Público; en segundo lugar, se atenderá a la puntuación obtenida en formación, y en tercer lugar, a la puntuación obtenida en experiencia profesional en el sector privado.

Si aún así continuara el empate, se resolverá por sorteo.

Séptima: Relación de aprobados, presentación de documentación y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por Orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Municipios "Nansa"; el aspirante que figure con la mayor puntuación será propuesto a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios "Nansa", para que efectúe la contratación. El candidato propuesto presentará en la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios "Nansa", dentro del plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en las pruebas, así como certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones. Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, el Tribunal podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida se procederá en el plazo de siete días, a la firma del correspondiente contrato laboral.

Octava.- Creación de bolsa de empleo.

8.1. Mediante Resolución de Presidencia se aprobará una Bolsa de Empleo por Orden de la puntuación total obtenida en el proceso por los aspirantes no aprobados, la cual tendrá un máximo de 10 integrantes y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Municipios "Nansa".

8.2. Las contrataciones o nombramientos se ofertarán según las necesidades del Servicio.

8.3. Aceptada la oferta se procederá a la formalización del correspondiente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Novena: Funcionamiento de la bolsa de empleo

9.1. A medida que se produzcan necesidades se procederá de la siguiente forma:

a) Procedimiento General. La Mancomunidad remitirá por correo certificado al domicilio del aspirante, siguiendo rigurosamente el Orden establecido en la lista, comunicación de la oferta de trabajo. El aspirante deberá dar contestación a la oferta en el plazo máximo de 1 día desde la recepción de la comunicación.

b) Procedimiento de Urgencia. La Mancomunidad se pondrá en contacto telefónico con el aspirante, siguiendo rigurosamente el Orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el mismo momento de la llamada. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado 3 llamadas telefónicas en horas distintas, se procederá a llamar al siguiente aspirante en la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

En el caso de que el aspirante rechace la oferta de empleo o no contesta a la oferta en el plazo máximo de 24 horas, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

El aspirante que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o incapacidad temporal, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, a la Mancomunidad que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

El aspirante que haya sido objeto de contratación, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originalmente.

Décima: Vigencia de la bolsa

La Bolsa que se crea con la presente convocatoria tendrá una vigencia de 3 años.

Puentenansa, 17 de diciembre de 2015.

El presidente,

Pedro Manuel González Olcoz.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña....., provisto de D.N.I.
nº....., con domiciliado en....., provincia
de....., C.P....., teléfono.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de la Mancomunidad de Municipios "Nansa" para la provisión de una plaza de trabajador/a social con contrato laboral temporal, según las Bases y convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha./...../.....

MANIFIESTA:

Que reuniendo todas y cada una de las condiciones que son exigidas en las bases y enterado de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido en la citada convocatoria, acompañando a este efecto los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- c) Fotocopia compulsada del Carnet de conducir tipo B.
- d) Justificantes de los siguientes méritos que se alegan:

-.
-.
-.
-.
-.

(lugar, fecha y firma)

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "NANSA"

2015/14178

CVE-2015-14178

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-14167 *Acuerdo sobre reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación y nuevos regímenes retributivos.*

El Pleno de la Corporación municipal, en fecha 18 de diciembre de 2015, ha adoptado el acuerdo sobre reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación y reconociendo de nuevos regímenes retributivos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero. Determinar que los cargos de concejal delegado de Cultura, Comercio y Hacienda; concejala delegada de Patrimonio, Deporte, Mujer e Igualdad, Infancia y Tercera Edad; concejal delegado de Juventud y Turismo; concejal delegado de Urbanismo, Industria e Innovación y Movilidad, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por requerir un nivel de esfuerzo que no puede llevarse a cabo de forma gratuita sin grave quebranto para los concejales y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de concejal delegado de Cultura, Comercio y Hacienda percibirá una retribución anual bruta de 20.000 euros.
- El cargo de concejala delegada de Patrimonio, Deporte, Mujer e Igualdad, Infancia y Tercera Edad percibirá una retribución anual bruta de 20.000 euros.
- El cargo de concejal delegado de Juventud y Turismo percibirá una retribución anual bruta de 20.000 euros.
- El cargo de concejal delegado de Urbanismo, Industria e Innovación y Movilidad, percibirá una retribución anual bruta de 20.000 euros.

Tercero. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Quinto. La efectividad de este acuerdo queda condicionada a la entrada en vigor del presupuesto para 2016, en el que se ha recogido el crédito presupuestario en el capítulo I de «gastos de personal», artículo 10, concepto 100, retribuciones de «altos cargos».

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Lo que se hace público, para general conocimiento, en base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comillas, 22 de diciembre de 2015.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2015/14167

CVE-2015-14167

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-14145 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipos médicos (ecocardiógrafo y ecógrafo). Expediente 2015.2.21.02.03.04.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
- d) Número de expediente: 2015.2.21.02.03.04.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Equipos médicos de alta gama (ecocardiógrafo y ecógrafo ginecológico).
- c) Fecha de publicación en el B.O.C.: 29 de octubre de 2015, número 208.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Varios criterios de valoración, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total 248.050,00 euros, IVA incluido.

5. Formalización del contrato: 10 y 16 de diciembre de 2015.

- a) Fecha de adjudicación: 10 y 15 de diciembre de 2015.
- b) Adjudicatarios:

Mindray Medical España, S. L., C.I.F B86029311, Importe IVA incluido: 58.080,00 euros.
General Electric Healthcare España, S. A.U., C.I.F. A28061737, Importe IVA incluido: 146.410,00 euros.

Torrelavega, 15 de diciembre de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015
(B.O.C. número 201, de 20 de octubre de 2015),
el director gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
Benigno Caviedes Altable.

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-14144 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la contratación del suministro de mamógrafo digital directo. Expediente 2015.2.21.02.03.05.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
 - d) Número de expediente: 2015.2.21.02.03.05.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mamógrafo digital directo.
 - c) Fecha de publicación en el B.O.C.: 15 de octubre de 2015 número 198.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Forma: Varios criterios de valoración, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total 225.000,00 euros, IVA incluido.

5. Formalización del contrato: 7 de diciembre de 2015.
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de diciembre de 2015.
 - b) Adjudicatarios: FUJIFILM Europe GmbH sucursal en España. C.I.F W0047861J Importe IVA incluido: 199.650,00 euros.

Torrelavega, 18 de diciembre de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015
(B.O.C. número 201, de 20 de octubre de 2015),
el director gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
Benigno Caviedes Altable.

2015/14144

CVE-2015-14144

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-14169 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de jardinería en espacios públicos municipales. Expediente 1005/2015.*

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de jardinería en espacios públicos municipales conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1005/015.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la prestación del servicio de jardinería en espacios públicos municipales indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

3. Plazo del contrato:

Dos años prorrogable por dos más.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Abierta.
- b) Procedimiento: Ordinario.

4. Presupuesto base de licitación:

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 74.380,17 euros anuales IVA excluido.

A este precio se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CIFRAS CONTRATO			
	1 AÑO	2 AÑOS	4 AÑOS
SIN IVA	74.380,17	148.760,34	297.520,68
IVA 21 %	15.619,84	31.239,67	62.479,34
CON IVA	90.000,01	180.000,01	360.000,02

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 297.520,68 euros IVA excluido y 360.000 incluido IVA, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

5. Garantía provisional. No se exige.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.
- c) Localidad y código postal: Comillas 39520.
- d) Teléfono: 942 720 033.
- e) Telefax: 942 720 037.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el fin del plazo de presentación de instancias.

7. Requisitos específicos del contratista:

Las empresas deberán acreditar su solvencia técnica de acuerdo con la cláusula séptima del pliego de condiciones. No se exige clasificación del contratista. No obstante, se señala el código de clasificación del contrato, puesto que los contratistas que se hallen clasificados en este Grupo y categoría están exentos de acreditar su solvencia por los medios descritos en la cláusula séptima.

El código de clasificación es Grupo O), Subgrupo 6 ("Conservación y mantenimiento de montes y jardines") categoría 2.

Se exige cumplir, además, como requisito de participación en la licitación alguno de los siguientes:

1.- Compromiso de contratación de, al menos, cuatro trabajadores en situación de desempleo para realizar los trabajos objeto del contrato; y de mantener los contratos de trabajo de los mismos durante la duración del contrato de jardinería con el Ayuntamiento de Comillas.

2.- Haber creado al menos cuatro puestos de trabajo, con personas en situación de desempleo, en los dieciocho meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y comprometerse a mantenerlos durante la vigencia del contrato con el ayuntamiento.

3.- Haber constituido una cooperativa de trabajo asociado en los dieciocho meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas integrada, al menos, por cuatro socios trabajadores que se hallaban en situación de desempleo antes de formar la sociedad, que vayan a realizar los trabajos objeto del contrato; y comprometerse a mantener a estos socios trabajadores durante la duración del contrato de jardinería con el ayuntamiento de Comillas.

8. Criterios de valoración de las ofertas:

Criterios valorables de forma automática:

1.- Oferta económica: 10 puntos.

2.- Plantilla de personal establecida en la oferta y que prestará servicio en el contrato con el Ayuntamiento de Comillas: 40 puntos.

Criterios sujetos a juicio de valor:

3.- Proyecto, organización y planificación del servicio: 40 puntos.

4.- Mejoras que se propongan: 10 puntos.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

c) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- 2.- Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.
- 3.- Localidad y código postal: Comillas 39520.

10. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.
- c) Localidad y código postal: Comillas 39520.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.
- e) Hora: 13:00.

11. Mesa de Contratación:

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Doña María Teresa Noceda, alcaldesa, que actuará como presidente de la Mesa.
- Don Carlos Gala Oceja, arquitecto municipal, que actuará como vocal.
- Don Isaac José Gutiérrez Pérez, concejal, que actuará como vocal.
- Don Julián Rozas Ortiz, concejal, que actuará como vocal.
- Don Pedro Velarde Castañeda, concejal, que actuará como vocal.
- Don Salomón Calle Tormo, secretario interventor municipal, que actuará como vocal.
- Don Eduardo Herrera Fernández, funcionario, que actuará como secretario de la Mesa.

12. Dirección web del perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: comillas.sedelectronica.es.

Comillas, 23 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2015/14169

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-14168 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del arrendamiento de dos locales para bar-restaurante en La Playa de Comillas. Expediente 1008/2015.*

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Comillas, de fecha 18 de diciembre de 2015, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento de dos locales de propiedad municipal, destinados al uso de bar-restaurante en la playa de Comillas, por procedimiento abierto mediante subasta.

En consecuencia, se anuncia la licitación del contrato cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Expediente 1008/2015.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de dos locales de propiedad municipal, destinados al uso de bar-restaurante en La Playa de Comillas. Se podrá pujar independientemente a cada uno de ellos.
- b) Plazo del arrendamiento: Diez años prorrogables hasta veinte.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

- Local 1 (La Caracola): 40.000 euros.
- Local 2 (La Pérgola): 18.000 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín Piélago, número 1.
- c) Localidad y código postal: 39520 Comillas.
- d) Teléfono: 942 720 033.
- e) Telefax: 942 720 037.
- f) Perfil del contratante: comillas.sedelectronica.es

CVE-2015-14168

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación.

b) Documentación a presentar: Sí. Ver apartado correspondiente de las características específicas del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
2. Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, número 1.
3. Localidad y código postal: Comillas 39520.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.

b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, número 1.

c) Localidad: Comillas 39520.

d) Fecha: El sexto día hábil no sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación.

e) Hora: 13 horas.

9. Mesa de Contratación:

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

— Doña María Teresa Noceda, alcaldesa, que actuará como presidente de la Mesa, pudiendo ser sustituida por don Pedro José Velarde Castañeda, concejal.

— Don Carlos Gala Oceja, arquitecto municipal, que actuará como vocal.

— Don Isaac José Gutiérrez Pérez, concejal, que actuará como vocal.

— Don Julián Rozas Ortiz, concejal, que actuará como vocal.

— Don Salomón Calle Tormo, secretario interventor municipal, que actuará como vocal.

— Don Eduardo Herrera Fernández, funcionario, que actuará como secretario de la Mesa.

Comillas, 23 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2015/14168

CVE-2015-14168

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-14090 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro para la ampliación y acondicionamiento de parque infantil en Nueva Ciudad. Expediente 116/2015.*

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "suministro para la ampliación y acondicionamiento de parque infantil en nueva ciudad".

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino al "Suministro para la ampliación y acondicionamiento de Parque Infantil en Nueva Ciudad".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3. Sección de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
- d) Teléfono: 942 812 228.
- e) Telefax: 942 812 230.
- f) Correo electrónico: avillalba@aytotorrelavega.es
- g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
- h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contratacionde-estado.es/>.

i) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

- d) Número de expediente: 116/2015.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.

Descripción: Suministro para la ampliación y acondicionamiento de Parque Infantil en Nueva Ciudad.

Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).

- b) Plazo de entrega e instalación: seis meses.
- c) Admisión de prórroga: No.
- e) CPV: 37535210-2.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según artículo 13 del pliego de condiciones.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

4. Presupuesto Base:

a) Importe neto: 59.524,92 euros. IVA (21%) 12.527,77 euros. Importe total 72.183,84 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica financiera y técnica: Según artículo 8 del pliego de condiciones

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8:00 a 13:00 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2º Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.

3º Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. La apertura de los sobres "2", será pública y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 17 de diciembre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/14090

CVE-2015-14090

JUNTA VECINAL DE NESTARES

CVE-2015-14137 *Anuncio de subasta para arrendamiento de local destinado a explotación comercial de bar/café en el Centro Social y Cultural de Nestares y cesión de uso de terraza exterior.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Nestares, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2015, aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso público para la adjudicación de contrato de arrendamiento de local destinado a explotación comercial como bar/café en el "Centro Social y Cultural de Nestares" propiedad de esta Junta Vecinal.

Información pública.

El pliego de cláusulas administrativas particulares se expondrá a información pública para la presentación de cualquier posible reclamación por personas interesadas, en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Nestares ubicado en el "Centro Social y Cultural de Nestares", calle La Gándara s/n, de Nestares. Las reclamaciones se presentarán dentro de dicho plazo en las oficinas de la propia Junta Vecinal.

El período de información pública comprenderá ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

A través de la Secretaría de la Junta Vecinal se facilitará toda la información necesaria sobre dicho proceso de adjudicación.

Anuncio de licitación.

Simultáneamente se anuncia concurso público por trámite ordinario y procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Objeto.- Arrendamiento de local destinado a explotación comercial de bar/café de 40 m² en las instalaciones del "Centro Social y Cultural de Nestares" en la localidad de Nestares y cesión de uso de terraza exterior de 80 m², con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Nestares en fecha 21 de diciembre de 2015.

Duración del contrato.- El contrato de arrendamiento tendrá una duración de cuatro (4) años prorrogables por mutuo acuerdo de las partes por períodos de un (1) año y hasta un máximo de dos prórrogas. En total, la duración del contrato de arrendamiento no podrá superar los 6 años. Todo ello si perjuicio para la persona adjudicataria de poder presentar propuesta en futuras convocatorias de concurso con el mismo objeto.

Presentación de propuestas.- Las personas interesadas podrán presentar sus propuestas económicas a partir del día siguiente hábil a la finalización del periodo de información pública del pliego de cláusulas administrativas particulares, en la Secretaría de la Junta Vecinal de Nestares situada en la calle La Gándara s/n de Nestares, Cantabria, en el siguiente horario: de 10:00 horas a 13:00 horas. Asimismo podrán presentarse las propuestas mediante correo certificado, remitiéndolas a la Secretaría de la Junta Vecinal de Nestares.

Apertura de propuestas.- En las instalaciones de la Junta Vecinal de Nestares a las 20:00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de propuestas.

Pago de anuncio en boletín oficial. La adjudicataria vendrá obligada a sufragar los costes de publicación de anuncio de adjudicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Documentación y modelo de propuesta.- Conforme al especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal de Nestares.

Nestares, 22 de diciembre de 2015.
El presidente,
Francisco Mantilla Rodríguez.

[2015/14137](#)

CVE-2015-14137

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE AJA

CVE-2015-14131 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Aja, en su reunión de 6 de diciembre de 2015, el presupuesto general de 2016 el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Aja, 6 de diciembre de 2015.

El presidente,

Luis Miguel Comuñas Sánchez.

2015/14131

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE ARENILLAS DE EBRO

CVE-2015-14104 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 5 de diciembre de 2015 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenillas de Ebro, 5 de diciembre de 2015.

El presidente,
David Martín Montañés.

[2015/14104](#)

CVE-2015-14104

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE ARENILLAS DE EBRO

CVE-2015-14143 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Arenillas de Ebro, en su reunión de 5 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Arenillas de Ebro, 5 de diciembre de 2015.

El presidente,
David Martín Montañés.

2015/14143

CVE-2015-14143

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

CVE-2015-14105 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 31 de marzo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asón, 31 de marzo de 2015.

El presidente,

Ignacio Fernández Gómez.

[2015/14105](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO

CVE-2015-14113 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 10 de agosto de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barriopalacio, 10 de agosto de 2015.

El presidente,
Agustín Pernía Vaca.

[2015/14113](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO

CVE-2015-14124 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Barriopalacio, en su reunión de 21 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Barriopalacio, 21 de diciembre de 2015.

El presidente,
Agustín Pernía Vaca.

[2015/14124](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

JUNTA VECINAL DE BIELVA

CVE-2015-14116 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bielva, en su reunión de 20 de noviembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bielva, 20 de noviembre de 2015.

El presidente,

José Luis González Sarasúa.

2015/14116

CVE-2015-14116

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE CADES

CVE-2015-14121 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cades, en su reunión de 29 de noviembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cades, 29 de noviembre de 2015.

El presidente,
Ambrosio Díaz Vigil.

[2015/14121](#)

CVE-2015-14121

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE CAMPO DE EBRO

CVE-2015-14109 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 20 de agosto de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Campo de Ebro, 20 de agosto de 2015.

El presidente,
Julián Berodia Girón.

[2015/14109](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

CVE-2015-14123 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Celada Marlantes, en su reunión de 11 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Celada Marlantes, 12 de diciembre de 2015.

El presidente,
Juan Luis Ruiz Ortega.

2015/14123

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE CORONELES

CVE-2015-14108 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 1 de diciembre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coroneles, 1 de diciembre de 2015.

El presidente,

Francisco Gutiérrez Arenas.

[2015/14108](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE CORONELES

CVE-2015-14128 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Coroneles, en su reunión de 14 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Coroneles, 14 de diciembre de 2015.

El presidente,

Francisco Gutiérrez Arenas.

[2015/14128](#)

CVE-2015-14128

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2015-14106 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 31 de octubre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cosgaya, 31 de octubre de 2015.

El presidente,
Óscar Casares Alonso.

[2015/14106](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2015-14133 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cosgaya, en su reunión de 6 de octubre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cosgaya, 6 de octubre de 2015.

El presidente,
Óscar Casares Alonso.

[2015/14133](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE CUBILLO DE EBRO

CVE-2015-14107 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 20 de noviembre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillo de Ebro, 20 de noviembre de 2015.

El presidente,

José María López Postigo.

[2015/14107](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE EL PRADO

CVE-2015-14117 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor del Prado, en su reunión de 2 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

El Prado, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,
Basilio Septién Gómez.

2015/14117

CVE-2015-14117

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASMESTAS

CVE-2015-14139 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Entrambasmestas, en su reunión de 5 de diciembre de 2015, los presupuestos generales para el ejercicio 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Entrambasmestas, 5 de diciembre de 2015.

El presidente,
Roberto Martínez López.

[2015/14139](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA

CVE-2015-14132 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Matamorosa para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Matamorosa, 15 de diciembre de 2015.

El alcalde pedáneo,

José Antonio González Merino.

[2015/14132](#)

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2015-14115 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Matienzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	64.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		78.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	64.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		78.000,00

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Matienzo, 1 de diciembre de 2015.
El presidente,
José Alfredo Firpo Gutiérrez Mera.

[2015/14115](#)

CVE-2015-14115

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

JUNTA VECINAL DE NESTARES

CVE-2015-14134 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Nestares para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 218.540 euros y el estado de ingresos a 218.540 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Nestares, 21 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Francisco Mantilla Rodríguez.

2015/14134

CVE-2015-14134

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

JUNTA VECINAL DE QUIJAS

CVE-2015-14140 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Quijas, en su reunión de 6 de diciembre de 2015, los presupuestos generales para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quijas, 6 de diciembre de 2015.
La presidenta,
Inmaculada Villaescusa Rodríguez.

2015/14140

CVE-2015-14140

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

JUNTA VECINAL DE QUIJAS

CVE-2015-14141 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Quijas, en su reunión de 6 de diciembre de 2015, los presupuestos generales para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quijas, 6 de diciembre de 2015.
La presidenta,
Inmaculada Villaescusa Rodríguez.

2015/14141

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE RÁBAGO

CVE-2015-14122 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Rábago, en su reunión de 4 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rábago, 4 de diciembre de 2015.

El presidente,

Moisés Posada Álvarez.

[2015/14122](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

JUNTA VECINAL DE RUBAYO

CVE-2015-14114 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 30 de marzo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rubayo, 30 de marzo de 2015.

El presidente,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2015/14114](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

JUNTA VECINAL DE RUBAYO

CVE-2015-14120 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Rubayo, en su reunión de 2 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rubayo, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,

Severiano Ballesteros Lavín.

2015/14120

CVE-2015-14120

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2015-14110 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 6 de noviembre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Elines, 6 de noviembre de 2015.

El presidente,

Carlos Alberto González Gómez.

2015/14110

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2015-14127 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de San Martín de Elines, en su reunión de 1 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín de Elines, 1 de diciembre de 2015.

El presidente,

Carlos Alberto González Gómez.

[2015/14127](#)

CVE-2015-14127

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2015-14126 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de San Martín de Elines, en su reunión de 1 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín de Elines, 1 de diciembre de 2015.

El presidente,

Carlos Alberto González Gómez.

2015/14126

CVE-2015-14126

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE SANTAYANA

CVE-2015-14103 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 19 de noviembre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santayana, 19 de noviembre de 2015.

El presidente,

Constancio López Gutiérrez.

[2015/14103](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE SANTAYANA

CVE-2015-14118 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santayana, en su reunión de 10 de octubre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santayana, 19 de noviembre de 2015.

El presidente,

Constancio López Gutiérrez.

2015/14118

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

JUNTA VECINAL DE SOTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-14135 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Soto para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Soto, 15 de diciembre de 2015.

El alcalde pedáneo,
Alberto Fernández Saiz.

2015/14135

CVE-2015-14135

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE SUSILLA

CVE-2015-14111 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 21 de noviembre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Susilla, 21 de noviembre de 2015.

El presidente,

Juan Bautista Ruiz Argüeso.

[2015/14111](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE SUSILLA

CVE-2015-14125 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Susilla, en su reunión de 11 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Susilla, 11 de diciembre de 2015.

El presidente,

Juan Bautista Ruiz Argüeso.

2015/14125

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE VILLAR DE SOBA

CVE-2015-14119 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villar, en su reunión de 12 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villar (Soba), 12 de diciembre de 2015.

La presidenta,
M^a Teresa Arenal López.

2015/14119

CVE-2015-14119

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

CONCEJO ABIERTO DE VILLOTA DE ELINES

CVE-2015-14130 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Villota de Elines, en su reunión de 14 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villota de Elines, 14 de diciembre de 2015.

El presidente,
Yavé Alonso Arnaiz.

2015/14130

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-14180 *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de la aprobación provisional de la implantación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El expediente de la citada Ordenanza, estará a disposición del público en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de presente anuncio, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santiurde de Toranzo, 22 de diciembre de 2015.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/14180

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-14101 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de 6 viviendas unifamiliares en Parbayón. Expediente Autorización CROTU 2015/38.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Carmen Iztueta Elvira de solicitud de Autorización para Construcción de Seis Viviendas Unifamiliares, en parte a segregar de parcela 169 del polígono 301 (2.045 m², 2.548 m², 3.347 m², 4.138 m², 9.088 m² y 7.435 m²) de la localidad de Parbayón, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 16 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2015/14101](#)

CVE-2015-14101

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2015-13972 *Orden MED/9/2015, de 7 diciembre, por la que se aprueba el modelo de solicitud de volumen de garantía de suministro de agua.*

Por Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se sistematizan los dos tributos aplicables al abastecimiento y saneamiento.

Por una parte, la tasa autonómica de abastecimiento de agua que hasta ahora venía regulada en la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Cantabria y, por otro, el nuevo canon del agua residual

El apartado 4 del artículo 43 de la Ley 2/2014 dispone que: "Para el cálculo de la parte fija de la tasa, la determinación del volumen de garantía de suministro, tanto en el caso de agua potable como de agua bruta, requerirá la previa solicitud del sujeto pasivo en los términos previstos reglamentariamente.

El órgano competente en materia de abastecimiento y saneamiento de la Administración autonómica asignará el volumen de garantía solicitado en atención a la capacidad técnica y operativa que las infraestructuras correspondientes tienen para asegurar el suministro, así como de la disponibilidad del recurso y de la legislación que resulte de aplicación en cada caso".

Asimismo, el artículo 57, en cuanto a la determinación del volumen de garantía de suministro, establece que:

"El sujeto pasivo de la tasa autonómica de abastecimiento de agua, tanto bruta como potable, deberá presentar ante la Consejería con competencias en materia de abastecimiento y saneamiento de aguas una solicitud del volumen de garantía de suministro en base a la que se calculará la parte fija de la tasa.

La solicitud, en el modelo aprobado al efecto, deberá presentarse junto con la solicitud de alta de la prestación del servicio de abastecimiento de agua desde las instalaciones de interés de la Comunidad Autónoma."

El Decreto 36/2015, de 22 de mayo, aprueba el Reglamento de régimen económico-financiero del abastecimiento y saneamiento de aguas de Cantabria

El artículo 57 del Decreto establece, en cuanto a la determinación del volumen de garantía de suministro que:

"El sujeto pasivo de la tasa autonómica de abastecimiento de agua, tanto bruta como potable, deberá presentar ante la Consejería con competencias en materia de abastecimiento y saneamiento de aguas una solicitud del volumen de garantía de suministro en base a la que se calculará la parte fija de la tasa.

La solicitud, en el modelo aprobado al efecto, deberá presentarse junto con la solicitud de alta de la prestación del servicio de abastecimiento de agua desde las instalaciones de interés de la Comunidad Autónoma.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

En cuanto al órgano competente para aprobar las normas para el desarrollo del Decreto, la DT Segunda del Decreto dispone que:

"Se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de abastecimiento y saneamiento de aguas y a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Hacienda, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las normas necesarias para el desarrollo del presente Decreto."

En virtud de las razones expuestas y haciendo uso de las competencias conferidas en los artículos 33.f) y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo Único. Aprobación del modelo de solicitud de volumen de garantía de suministro.

Se aprueba el modelo de solicitud normalizado para la solicitud de volumen de garantía de suministro, que figura como Anexo I.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de diciembre de 2015.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

TASA AUTONÓMICA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA											
SOLICITUD DE VOLUMEN DE GARANTÍA DE SUMINISTRO*											
NIF/CIF						CÓDIGO ⁽¹⁾					
NOMBRE SUJETO PASIVO											
DIRECCIÓN			C/			Nº					
			LOCALIDAD								
CP			TLF			FAX					
AYUNTAMIENTO											
AGUA BRUTA (Rellena si procede)											
SOLICITUD INICIAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO											
SOLICITUD REVISIÓN <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO											
VOLUMEN DE GARANTÍA DE SUMINISTRO SOLICITADO											
(m ³ /año)											
AGUA POTABLE (Rellena si procede)											
SOLICITUD INICIAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO											
SOLICITUD REVISIÓN <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO											
VOLUMEN DE GARANTÍA DE SUMINISTRO SOLICITADO											
(m ³ /Trimestre)											
FECHA						SELLO / FIRMA DEL SUJETO PASIVO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL					
<p>* En virtud de:</p> <p>1. Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria; Art 43.</p> <p>2. Decreto 36/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Económico-Financiero del abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Disposición Transitoria Tercera y Art.57</p>											

(1) Código interno de la Administración.

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y P. SOCIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

2015/13972

CVE-2015-13972

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-14170 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Autotaxi.*

El pleno de la corporación municipal, en sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015, acordó, con carácter provisional, la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Autotaxi de Comillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Comillas, 22 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

[2015/14170](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-13826 *Información pública de solicitud de licencia para picadero de caballos y pistas de doma en Helguera. Expedientes 459/2014 y 1408/2015.*

Por don Sergio Martín León, se solicita licencia de actividad para picadero de caballos y pistas de doma en la parcela referencia catastral 39060A023000100000FL, de la localidad 39538 Helguera (Reocín).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días para que quien se considere afectado de cualquier modo por la actividad o instalación pueda hacer las alegaciones pertinentes.

Reocín, 9 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2015/13826

CVE-2015-13826

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2015-14179 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

En el Pleno celebrado el día 22 diciembre de 2015 se acordó provisionalmente la modificación de las cuotas tributarias de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

De acuerdo con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición al público de treinta días hábiles, a los efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ribamontán al Monte, 22 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2015/14179

CVE-2015-14179

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-14181 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza sobre Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza sobre Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Santiurde de Toranzo, 22 de diciembre de 2015.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/14181

CVE-2015-14181

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-14182 *Acuerdo de inicio de disolución de la Junta Vecinal de Acereda.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, se ha adoptado acuerdo de inicio de disolución de la Junta Vecinal de Acereda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 27, en relación con el 21 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, se expone al público por espacio de un mes, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada pondrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes..

Santiurde de Toranzo, 22 de diciembre de 2015.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/14182

CVE-2015-14182

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2015-13715 *Notificación de sentencia 226/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 74/2015.*

Doña Susana Villaverde García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

SENTENCIA NÚMERO 226/2015

Laredo, 20 de noviembre de 2015.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cuotas de la comunidad de propietarios seguidos en este Juzgado con el número 74/15 a instancias de la procuradora de los tribunales doña Lucía Rodríguez González, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Residencia Royan, bloque 2 de Laredo bajo la dirección letrada de don Alberto Alonso Cuadra, contra don Fernando San Martín Antón (en rebeldía procesal) y contra doña Ainara María Gándara Antón.

FALLO

Estimo la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Lucía Rodríguez González, en nombre y representación de la comunidad de propietarios "Residencia Royán Bloque 2", contra doña Ainara María Gándara Fatras y don Fernando San Martín Antón y condeno a cada uno de los demandados a abonar a la actora la cantidad de 953,66 euros, con los intereses del artículo 576 LEC y con imposición de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer ningún recurso (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la sra. juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Laredo.

Laredo, 20 de noviembre de 2015.
La secretaria judicial,
Susana Villaverde García.

2015/13715

CVE-2015-13715

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2015-12676 *Notificación de sentencia 198/2015 en procedimiento ordinario 342/2014.*

Doña María Beatriz Díaz García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Banco Santander, S. A., frente a Maxi Casas Rurales, S. L.U. y don Francisco Mulet Burguera, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 28 de octubre de 2015, de tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 198/2015

En Santoña, a 28 de octubre de 2015.

Vistos por doña Blanca Rosa Bolado Sánchez, magistrado juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido, los presentes autos de Procedimiento Ordinario número 342/2014 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Banco Santander, S. A. representado por el Procurador doña Elena Medina Cuadros y asistido por Letrado contra Maxi Casas Rurales, S. L.U. y don Francisco Mulet Burguera declarados en situación de rebeldía procesal, sobre obligaciones.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo en su integridad la demanda interpuesta por la procuradora doña Elena Medina Cuadros en nombre y representación de Banco Santander, S. A. absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra. Todo ello con la expresa condena en costas de la parte actora.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Maxi Casas Rurales, S. L.U. y don Francisco Mulet Burgra, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 29 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,
María Beatriz Díaz García.

2015/12676

CVE-2015-12676